CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

CONTROL POBLACION GAVIOTAS PATIAMARILLAS EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD

Tras numerosos requerimientos de la ciudadanía para el control de Gaviotas patiamarillas (*Larus michahellis*) en la ciudad a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, se observa la necesidad de establecer un protocolo de actuación, en especial durante la fase reproductiva de la especie.

Las gaviotas pueden traer problemas especiales causando ruidos molestos, produciendo gran cantidad de basura y excrementos, daños a edificaciones, e incluso y más importante puede afectar a la seguridad de las personas y animales de compañía, ya que sobretodo en época reproductora se vuelven muy agresivas con el fin de proteger a sus nidos y polluelos (e.g. Furness & Monaghan, 1987; Rock, 2005; Calladine et al., 2006; Fernández- García et al., 2015).

Según datos aportados por Guelaya-Ecologistas en acción, además se han observado casos de ataque a especies singulares y protegidas de nuestro entorno como el cárabo común (*Strix aluco*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), Gavilán común (*Accipiter nisus*) y Halcón de Berbería o tagarote (*Falco pelegrinoides*), viéndose afectado por tanto la fauna silvestre.

Por último, tal y como se recoge en el Estudio de Riesgo de Impacto con fauna en el Aeropuerto de Melilla realizado por AENA en septiembre de 2016, La Gaviota patiamarilla es la segunda especie de ave más abundante con 688 individuos avistados, sólo superados por el gorrión con 925 individuos. En este estudio el impacto por este tipo de gaviotas se ha estimado como posibilidad de ocasionar sucesos de severidad
catastrófica.

Por todo ello se considera un riesgo importante, tanto para la seguridad de las personas, biodiversidad autóctona como seguridad aérea el establecimiento de un protocolo de actuación por la afección de esta especie.

La gaviota patiamarilla es una especie silvestre, que no goza de régimen de protección específico. No se encuentra incluida ni en el anexo IV (Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución) ni en el anexo V (especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren estricta protección) de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los principales objetivos de la actuación de control de la población de gaviotas patiamarillas en zonas urbanas son:

1) minimizar las graves molestias y los riesgos para la salud pública asociados al establecimiento de nidos en lugares concretos de la trama urbana;

2) paralelamente contribuir a desplazar la porción de la subpoblación reproductora urbana a zonas naturales de nidificación;
3) Reducir el riesgo de impacto de estas aves en las aeronaves, mejorando la seguridad aérea y por último,
4) reducir la productividad de la población reproductora urbana de Melilla, con concordancia con los objetivos anteriores.

La retirada de nidos de gaviota patiamarilla se restringirá a áreas edificadas del núcleo urbano de la Ciudad Autónoma de Melilla; excepcionalmente y a solicitud del órgano contratante podrán ser retirados nidos de edificios o instalaciones aisladas y ubicadas fuera del núcleo urbano, siempre que supongan molestias continuadas o riesgo para la salud de los usuarios de tales instalaciones.

Para clarificar el alcance del Pliego, el mismo abarca todos los edificios en el núcleo urbano de Melilla, así como los de titularidad de la C.A.M., salvo:

- Campo de Golf
- Ciudad del Futbol (Altos del Real)
- El Aeropuerto.

Dentro de las actuaciones incluidas en este servicio, se encuentran:

1. Campañas de concienciación en Centro Escolares.
2. Campaña de comunicación y publicidad del servicio.
3. Control de la población en época reproductora. Se realizará el control de la población de 3 métodos diferentes (parafinado de huevos, retirada y eliminación de nidos y cetrería), únicamente en la población situada en el casco urbano. El orden de prioridad será el marcado según el censo realizado en 2018 por SEO Birdlife.
4. Se realizarán censos de población de la gaviota, con el fin de determinar si las medidas están resultando eficaces.

5. Aplicación de repelente de asentamiento de gaviotas, en zonas deterioradas.

La ciudadanía puede ponerse en contacto con la Dirección General de Servicios Urbanos para dar aviso de problemas con gaviotas patiamarillas a través de los siguientes medios:

Teléfono: 952699309 ó 952699239

Móvil (urgencias 24h): 666478913

Correo electrónico msuarez01@melilla.es.